



POLÍTICA DE DIVIDENDOS DE BNB VALORES PERÚ S.A. SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA

Aprobado por Junta de Accionistas del 06 de abril de 2017

La política de dividendos consiste en distribuir en efectivo cuando menos el 10% de las utilidades de libre disposición del ejercicio, con sujeción a las disposiciones del inciso a) del artículo 85° de la Ley del Mercado de Valores (Decreto Legislativo N.° 861), así como de la Ley General de Sociedades (Ley N.° 26887).

La Junta Obligatoria Anual tendrá en consideración los siguientes criterios al momento de tomar la decisión de distribuir dividendos:

- Que se hayan generado utilidades de libre disposición en el ejercicio o haya resultados acumulados de ejercicios anteriores
- Que la decisión de distribuir dividendos no afecte los requerimientos legales o de crecimiento patrimonial de la Sociedad
- Que las condiciones económico-financieras de la Sociedad lo permitan y aconsejen
- Que las necesidades patrimoniales de la Sociedad según sus objetivos estratégicos, no se vean afectados por la distribución.

En tal sentido, el Directorio podrá recomendar a la Junta Obligatoria Anual la distribución de un porcentaje menor al 10%, si no se cumple con alguno de los criterios antes indicados.

El pago se hará una vez al año, dentro de los sesenta días calendario de celebrada la Junta Obligatoria Anual que apruebe su distribución.

La Sociedad no podrá distribuir dividendos a cuenta.

Esta política de dividendos estará vigente a partir del ejercicio 2017y tendrá una duración de tres años.